

CONSTANCIA: la dejo en el sentido que por parte del centro de servicios para los juzgados civil y de familia de la ciudad se allegó el escrito que antecede. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 20 de enero de 2022.-


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Resuelve Solicitud y Ordena Oficiar
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco de Occidente
Demandado : Servicios y Comunicaciones SA
Radicado : 630014003007-2018-00763-00

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisada la anterior liquidación del crédito, advierte el despacho que la fecha de los intereses de mora no coincide con la última liquidación realizada y aprobada por el despacho, por lo que se hace necesario requerir a parte interesada para que allegue una nueva liquidación en debida forma.

Así mismo, se requiere nuevamente al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. subrogatorio parcial, dentro del presente asunto a fin de que constituya apoderado en el presente proceso y presente la liquidación del crédito en el valor que le corresponde. -

Finalmente, por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase a la apoderada de la parte ejecutante, al subrogatario parcial, a través de los correos mlramirez@marlura.com, 110 frgc@garantiasdelcafe.co, el link correspondiente que les permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 010** DEL 25 DE ENERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323d171bbfb0426627da402edae58ae7e622e23f0bb2a6029df5344bfac09e79**
Documento generado en 20/01/2022 10:15:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>